



MANUAL

Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte

Código: MAN-SGC-002
Versión: 14
Fecha: 23/04/2023
Aprobado: GG
Página 1 de 39

Manual de Procedimiento para Operaciones de Transporte

	PUESTO	NOMBRE	FECHA
ELABORADO POR:	Jefe de Seguridad y Calidad	Ricardo Alarcon	23/04/2023
REVISADO POR:	Supervisor de Transporte	Miguel Quispe	23/04/2023
REVISADO POR:	Jefe de Operaciones y transporte	Jean Deudor	23/04/2023
REVISADO POR:	Gerente de Logistica	Karina Hidalgo	23/04/2023
APROBADO POR:	Gerente General	Giovanni Klein	23/04/2023

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 2 de 39

1. OBJETIVO

Definir la metodología a seguir para la adecuada atención de las operaciones de transporte, requeridos a CLI Proyectos SAC.

2. ALCANCE

Es aplicable a todas las operaciones que requieran del traslado de mercaderías de nuestros clientes.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 Los Coordinadores de Transporte y los ESC son los responsables de la correcta ejecución del siguiente procedimiento.
- 3.2 El Supervisor de Transporte y el Supervisor de Servicio al Cliente son los responsables de verificar y revisar la adecuada ejecución del siguiente procedimiento.
- 3.3 La Gerencia General **y la Gerencia de Logística son** responsables de verificar el cumplimiento del presente procedimiento.

4. ABREVIATURAS

JSC	Jefe de Seguridad y Calidad
ESC	Ejecutivo de Servicio al cliente
ASE	Asistente de Seguimiento
OPE	Auxiliares de Despacho
STT	Supervisor de Transporte
CTT	Coordinador de Transporte
ATT	Asistente de Transporte
CON	Conductor
REC	Recepcionista
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
DGTT	Dirección General de Transporte Terrestres
IQBF	Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados

5. REFERENCIAS

- 5.1. Ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 5.2. D.S. 058-2003 MTC – Reglamento Nacional de Vehículos.

6. DEFINICIONES

N.A.

7. CONDICIONES GENERALES

- 7.1. Cada CON debe contar con su Equipo de Protección Personal (EPP), en correcto estado y deben ser correctamente utilizados.
- 7.2. El CON debe mantener en el vehículo los documentos necesarios vigentes, a fin de poder operar de acuerdo a lo indicado en la Ley de Transporte y su reglamento.
- 7.3. El CON debe mantener el vehículo limpio y ordenado. Además, debe realizar un check list semanal, donde se especifica los problemas de las unidades y debe ser entregado al ATT.
- 7.4. El CON debe realizar el check list de la unidad, de los documentos, de los implementos de seguridad, de los EPP's antes de iniciar el servicio y anotar en el formato de check list las observaciones que afecten la operatividad del servicio y entregarlo al ATT.
- 7.5. Cada unidad debe estar correctamente equipada con un sistema de monitoreo GPS, que permita realizar el seguimiento en tiempo real; y que además cuente con el sistema de alerta de pánico.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 3 de 39

7.6. El CON debe contar con el equipo necesario para realizar el transporte, conos, extintor, botiquín, etc.

7.7. Los CON deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. DNI vigente
- b. Licencia de conducir vigente
- c. Copia de Seguro Complementario de Trabajo Riesgo (SCTR) vigente
- d. Copia de antecedente penal
- e. Copia de antecedente policial

7.7.1. Para el caso de transportar carga IMO

- a. Licencia Categoría especial (A4)
- b. Copia de Plan de contingencia
- c. Copia de Cursos especiales del conductor
- d. Certificado por revisión técnica vehicular para mercancías peligrosas
- e. Copia de Resolución vigente del MTC

7.8. La unidad de transporte debe estar preparada al 100% al comienzo de la jornada, para evitar hacer paradas para abastecerse de combustible o aceite; lo cual se encuentra prohibido cuando está trasladando mercadería de nuestros clientes.

7.9. Si debemos sub-contratar empresas de transporte, estas deben pasar el proceso de Homologación según el PRO-AD-025 Selección y Evaluación de Proveedores e INS-TR-012 Requisitos mínimos para Transportistas y figurar en nuestra lista de proveedores homologados, considerando el cumplimiento de requisitos del MTC.

7.10. Para la selección del transportista el CTT tiene en cuenta su antigüedad en el mercado y el tipo y/o cantidad de unidades que tengan.

7.11. Además, debe cumplir con enviarnos sus pólizas de seguros (General y Peligrosa), SOAT, SCTR y lista de clientes con los que trabajan.

7.12. Los proveedores de transporte homologados deben cumplir los siguientes requisitos del MTC:

- a) Contar con el Certificado de Habilitación Vehicular: la cual es otorgada por la autoridad competente, MTC.
- b) Contar con el Certificado Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- c) Inspección de Mercancías en General y/o Peligrosas (según aplique) de las unidades transportes.
- d) De prestar el servicio de Transporte Peligroso, deberá contar con un Plan de Contingencia aprobado por el MTC y evidenciado mediante la resolución del mismo y la de sus unidades vehiculares.
- e) Póliza de seguro contra terceros, General.
- f) Que la Licencia de cada conductor se encuentre vigente y que corresponda a la clase y categoría requerida por las características del vehículo y del servicio a prestar.

7.13. Para el traslado de mercancías IMO, los proveedores deben cumplir con estos requisitos:

- a) Los conductores deben contar con una licencia de conducir categoría especial, expedida por el MTC, la cual debe renovarse cada 3 años.
- b) El transportista debe contar con la autorización para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos expedida por la DGTT, la cual tiene una vigencia de 5 años.
- c) Capacitación básica a las personas que intervengan en la operación, sobre el manejo de materiales y residuos peligrosos; curso actualizado cada 3 años y aprobado por la DGTT.
- d) Contar con una póliza de seguro que cubra la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.
- e) Las unidades de transporte deben contar con el kit anti-derrame.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 4 de 39

- 7.14. Todas las unidades de transportes de CLI Proyectos SAC tienen autorización para transportar materiales y residuos peligrosos y cuentan con el respectivo kit anti-derrame; estando los conductores capacitados para su uso (**Ver Anexo N°12 – Listado de Materiales y/o residuos peligrosos a transportar**).
- 7.15. Todas las unidades de transporte pueden ser monitoreadas desde la oficina, mediante el uso del sistema GPS, **el CTT/ ATT cuentan con dos pantallas asignada una para la revisión de actividades diaria y la segunda para el seguimiento del GPS de las unidades.**
- 7.16. Para la selección de las unidades de transporte que utilizaremos en cada operación de retiro se debe tener en cuenta la información de la solicitud de retiro (cantidad, peso, volumen, dimensiones, tipo de bulto, producto, valor, **tipo de mercancía: IMO, IQBF, Refrigerada, Carga General**, etc.)
- 7.17. El único medio para solicitar recursos de transportes es vía CLINET, aplicativo en el cual se registra la solicitud de servicio del ESC y que nos deriva a la opción de envío de correo al CTT se debe recalcar que no existe otra forma de separación de unidades, toda comunicación que sea informativa no garantiza la separación de unidades. Toda solicitud debe ser por el medio indicado (Trazabilidad y correo electrónico por esta vía) y es definitivo.
- 7.18. El personal de CLI es responsable de mantener los documentos que manejan, en buen estado (sin arrugarlos, deteriorarlos o mancharlos), para lo cual deben hacer un buen uso de sus maletines (los OPE) y/o folders plastificados (los CON).
- 7.19. La Constancia de Verificación de Pesos y Medidas se emite solo cuando el peso de la carga es mayor a 8 TN, siendo esta carga suelta o contenerizada (firma del representante legal), **la cual se debe encontrar debidamente llenada por el conductor.**

(La constancia de verificación de pesos y medidas se emite cuando la unidad que transporta la mercadería hace uso de las vías principales o nacionales, que se encuentren a nivel local y nacional.)

Lo dispuesto en el presente artículo solo es aplicable a los vehículos de las categorías N3, O3 y O4 y a las combinaciones vehiculares conformadas por dichas categorías.

- 7.20. Es importante tener en cuenta que “No se debe consolidar mercadería de diferentes órdenes, salvo que se cuente con la autorización por escrito del cliente”.

7.21. Datos que debe incluir la solicitud de servicio:

7.21.1. Carga en Contenedores

N° de Orden Solicitante	
Nombre Cliente	
Cont20´	
Cont40´	
Despachador	
Hora de Cita	
Terminal de Retiro	
Lugar de Llegada	
Terminal de Devolución	
Plazo de Sobrestadía	
Fecha máxima de Devolución	
Cuadrilla / Monta carga / Grúa Otros	
Seguimiento / Custodia Policial	
Valor en S/. o US\$ de la carga	

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 5 de 39

7.21.2. Carga suelta

N° de Orden Solicitante	
Nombre Cliente	
Descripción de la carga´	
Cantidad de Bultos	
Peso en Kg o volumen en m3 / Especificar Dimensiones de la carga	
Despachador	
Hora de Cita	
Terminal de Retiro	
Lugar de Llegada	
Cuadrilla / Monta carga / Grúa Otros	
Seguimiento / Custodia Policial	
Valor de la carga en S/. o en US\$	

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 6 de 39

7.21.3. Carga con custodio

El CTT revisa la solicitud de retiro de carga emitida por ESC										CTT
Si el cliente SI SOLICITA resguardo, el CTT identificara el tipo de resguardo que aparece en la solicitud de carga:										CTT
- Custodio armado en cabina										
- Escolta con custodio armado										
- Otro tipo de resguardo										
El CTT contacta a la empresa proveedora del resguardo informándole:										CTT
- La hora y lugar que tiene que presentarse										
- El lugar de destino donde se entregará la mercadería										
El CTT solicitará a la empresa de resguardo la siguiente información:										CTT
- Nombre del custodio										
- Placa de la unidad escolta										
- Número de Teléfono del custodio										
El CTT informará al cliente el servicio de resguardo con este formato										CTT
RESGUARDO	BREVETE	PLACA	TELEFONO RESGUARDO	ALMACEN DE PARTIDA	DIRECCION RECOJO	ALMACEN DE LLEGADA	DIRECCION ENTREGA	FICHA DE PRESENTACION DE RESGUARDO	HORA DE PRESENTACION DE RESGUARDO	
El CTT informará al Supervisor de Transporte que el servicio cuenta con los recursos de resguardo solicitados por el cliente.										CTT
El CTT solicitará a la empresa de resguardo un reporte que sustente el servicio realizado.										CTT

Fuente: Elaboración propia, 2022.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 7 de 39

- 7.22. En todas las operaciones de Exportación es necesario que el CTT transmita al ESC vía e-mail - los datos de las unidades que irán a cargar dichas exportaciones, ya que esta información es necesaria para la emisión de la Guía de Remisión del cliente:

Empresa de Transporte:
 RUC:
 Marca/Modelo:
 N° de placa / Tracto / Carreta:
 Nombre del chofer:
 Licencia de conducir:
 MTC:
 Nro. Precinto:
 Nro. Contenedor:

8. PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
8.1. El CTT recibe una orden de transporte vía CLI NET, siendo responsabilidad del ESC solicitante la consignación de todos los datos solicitados en la solicitud de retiro.	ESC
8.2. El CTT registra dicha orden en el programa diario de servicios y asigna la unidad y recursos necesarios para la atención del servicio, de acuerdo a los datos proporcionados. Y comunica al ESC solicitante mediante correo electrónico, adjuntando la planilla de control (en Excel) los datos de la unidad de transporte, del CON y de los recursos requeridos adicionalmente tales como cuadrilla, seguridad etc. constituyendo esta comunicación la aceptación del servicio.	CTT
8.3. La solicitud de retiro para carga IMO, IQBF, Cama Baja, refrigerada y otros no convencionales, se deberá enviar con 48 horas de anticipación , en caso de no tener los datos exactos para poder hacer la entrega de la mercancía, el ESC podrá ejecutar una solicitud provisional, la que deberá confirmar con 24 horas de anticipación al retiro. Cabe recalcar que en el requerimiento debe señalar características de la carga y requisitos para el transporte.	ESC
8.4. El horario de retiro es según el horario de los almacenes (tomar en cuenta que si el almacén tiene como inicio de operaciones 05:00 am. se debe atender la solicitud en automático), sin esperar coordinar con el transporte de forma anticipada.	CTT ESC
8.5. Para los casos de retiros Descarga Directa (3A): 8.5.1. El ESC hará la solicitud de retiro de forma provisional para los casos en que las cargas llega el fin de semana con carga ser regularizada la solicitud de retiro vía cliente el día lunes a primera hora. 8.5.2. El ASE deberá confirmar vía correo electrónico tanto al ESC como a transporte la fecha de término de descarga y en el caso de DPW debe esperar la tarja del contenedor, la información debe contestarse el mismo día de la solicitud de retiro. 8.5.3. El ESC deberá confirmar por correo la programación de retiro. 8.5.4. El seguimiento al término de descarga es hasta el día sábado a mediodía, hora máxima para confirmar o cancelar el servicio, vía correo electrónico del ASE. Si el ESC no contesta el teléfono cancelara el servicio, además de informar al supervisor por correo. 8.5.5. El CTT y el ATT son responsables de hacer seguimiento a todo el traslado de la carga.	ESC CTT
8.6. Plazo para comunicación de solicitud de servicio	
8.6.1. Servicios regulares Los servicios regulares programados de carga liviana que son requeridos un día antes hasta las 14 horas, serán atendidos en el horario de las 08:00 am del día siguiente, requerimiento solicitado posterior a las 14:00 horas del día anterior, será atendido a partir de las 14 horas del día siguiente, cuando se trate de carga IMO, Refrigerada se debe solicitar con 48 horas de anticipación.	ESC

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 8 de 39

Los servicios regulares de carga pesada deben solicitarse con 48 horas de anticipación, considerando el corte de la programación es las 16 horas, considerando dentro de estos a todos aquellos servicios cuyo retiro de la carga se realizará desde las 06:00 am dependiendo de los horarios del terminal donde se tenga que retirar la carga.		
8.6.2. Servicios regulares con pernocte Los servicios regulares con pernocte, es decir aquellos en que se tiene que retirar el contenedor el mismo día de la solicitud para que su entrega al cliente se haga a primera hora del día siguiente, deberán ser solicitados hasta las 16:00 horas del día en que deben retirarse. Ejemplo: Hora de cita cliente: Día 08 de octubre 08:00 horas Retiro días 07 de octubre: Horas de la tarde Solicitud de servicio día 07: Antes de las 16:00 horas		ESC
8.6.3. Servicios excepcionales no programados Los servicios que por su naturaleza y requerimiento del cliente no hayan podido ser programados con anticipación, deberán ser solicitados dando un plazo para su ejecución no menor de 4 horas, que se contarán desde su solicitud hasta que la unidad se encuentre en el punto de carga para iniciar la operación, según disponibilidad del área de transportes.		ESC
8.6.4. La atención de estos servicios estará supeditada a la confirmación de la atención de la descarga dentro del mismo día en los almacenes del cliente y en los casos de contenedores deben devolverse el contenedor el mismo día con servicio extraordinario, la cual debe remitirse por correo electrónico.		ESC
8.7. Confirmación de Documentación que debe ser entregada para el retiro		
8.7.1. La solicitud de servicio debe indicar de manera clara y precisa el status de los procesos de liberación de la carga y la existencia de los documentos necesarios para la realización del servicio de transporte.		ESC
8.7.2. Al momento de entregar los permisos y guías de remisión a CLI PROYECTOS SAC se tienen que entregar: a) Constancia de pesos y medidas. b) Los memos de devolución originales, actualizados con fecha posterior al retiro y cancelados por cada unidad. c) Los memos de devolución deben entregarse cancelados al área de transportes, esta área solo se encarga de devolver físicamente el contenedor.		OPE
8.7.3. Los documentos de retiro deben entregarse completos por el área de Operaciones (ASE), de no se ejecutarse de esa forma el ASE es responsable de coordinar la entrega de los documentos faltantes al personal que el coordinador de transporte indique, y de existir algún pago pendiente también deberá ser responsable de la ejecución del mismo.		OPE
8.8. Del Tratamiento de las demoras en las diferentes partes del proceso		
8.8.1. Se deberá tener en cuenta la definición de las siguientes expresiones a fin de aplicarlas en cuanto se presenten, estas pueden ser a solicitud expresa y previa coordinación por parte del cliente o se puede generar durante el proceso de transporte, para lo cual debe tenerse claro el sobre costo, indicado salvo que el cliente mantenga alguna condición diferente con CLI:		ESC
PERNOCTE:	Cuando la unidad de transporte solicitada permanezca durante la noche y hasta el día siguiente ya sea en instalaciones del cliente u otro almacén para tal fin.	ESC

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 9 de 39
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	

	En cualquiera de los casos se adicionará el 50% del flete (adicional) en su facturación.	
FALSO FLETE:	Si la unidad de transporte es solicitada por el cliente, es enviado para realizar un servicio y éste no es atendido por razones ajenas al transportista, no realizándose finalmente el servicio, se deberá considerar el 50% del costo del servicio de transporte (adicional) en su facturación.	ESC
FALSA CUADRILLA	Si el personal de cuadrilla solicitado por el cliente, es enviado para realizar un servicio y éste no es atendido por razones ajenas al transportista, no realizándose finalmente el servicio, se deberá considerar el 50% del costo del servicio de cuadrilla (adicional) en su facturación.	ESC
DEMORA - TRANSPORTE:	El servicio otorga hasta 4 horas para que se realice el proceso de descarga, si se mantiene la unidad de transporte por más del tiempo señalado se cobrará por stand by de acuerdo a lo siguiente: ➤ 12.5% x hora o fracción hasta un máximo de 8 horas totalizando el 100% adicional. ➤ A partir de la escala anterior se cobrará el 100% por día o fracción.	ESC
DEMORA – CUADRILLA:	Se cobrará bajo el mismo criterio de <u>demora en transporte.</u>	ESC
8.8.2.	El Coordinador de Transporte (CTT) y el asistente de transporte (ATT) informarán continuamente vía correo las demoras en el servicio que generarán gastos adicionales. Cuando el servicio termina enviará a servicio al cliente los gastos adicionales para su aprobación y proceder con la facturación.	CTT
Demoras por documentos incompletos		
8.8.3.	De generarse demoras en la liberación de la unidad por la falta del memo o pago , se informará al CTT y/o ESC para que confirme por correo como se procederá: a) Bajar contenedor a piso b) Mantener la unidad en stand by En el mismo correo se confirmará a quien corresponde el sobre costo generado.	CTT ESC
8.8.4.	De presentarse demoras en el terminal se informará al solicitante para que informe al cliente y solicite la ampliación del horario de recepción o la reprogramación del servicio, esta confirmación debe de ser oportuna para cancelar el servicio y asignar un nuevo servicio a la unidad ya que de permanecer en stand by se generarían gastos adicionales.	CTT ESC
8.9. De la manipulación de la carga		
8.9.1.	El CON bajo ningún motivo debe manipular la carga, sin previa autorización del CTT.	CTT
8.9.2.	El CON al recibir la carga debe verificarla, revisar el número de piezas, bultos y/o cajas y su condición física, solo en los casos que el depósito temporal permita al conductor descienda de su unidad y en el caso de contenedores verificar el número del mismo y sus precintos de seguridad al momento de haber salido del terminal portuario y/o depósito temporal ; si existiese discrepancias con lo documentado se debe informar al CTT.	CTT
8.9.3.	El CON en los casos de carga suelta tiene la obligación de revisar y verificar el buen estado del embalaje de los bultos, siempre que lo permite el depósito temporal.	CON
8.9.4.	En los casos que el CON no se encuentre autorizado a estar presente durante la descarga de la mercancía.	CTT CON

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 10 de 39

8.9.5.	El CON debe ser cortés y seguir las instrucciones del cliente de CLI. En el caso que las instrucciones del cliente contradigan las impartidas por CLI o causen demoras y/o costos adicionales, el CON debe informar al CTT a fin de recibir las instrucciones antes de proceder.	CTT CON
8.10. De la seguridad, vigilancia y traslado de la carga		
8.10.1.	Los Conductores deben respetar el Reglamento de Tránsito, manteniendo una correcta conducción en el traslado de la carga, dando un énfasis especial a la conducción de manera defensiva y al respeto de los límites de velocidad.	CON CTT
8.10.2.	La tapa del tanque de combustible siempre debe estar puesta y asegurada, para evitar emisiones peligrosas y paradas o demoras innecesarias.	CON ATT
8.10.3.	Si la carga es mayor a 8TN, el CON debe de tener la Constancia de Verificación de Pesos y Medidas.	CTT CON OPE
8.10.4.	Las mercancías cargadas en las unidades de transportes, deben ser trasladadas inmediatamente a los almacenes de nuestros clientes; no se pueden dejar camiones cargados.	CTT CON
8.10.5.	Los camiones deben salir de su origen directo a su destino de entrega, sin realizar paradas adicionales o demoras injustificadas.	CTT CON
8.10.6.	Los Conductores deben verificar el estado de la carga en todo momento (precintos de camión, bisagras, etc.)	CTT CON
8.10.7.	Cualquier desviación a este proceso, como paradas de emergencia, desvíos, etc. debe ser comunicada al CTT y/o STT informando los motivos y esperando la instrucción inmediata	CTT CON
8.11. De las amenazas y riesgos		
8.11.1.	Todos los furgones son precintados para trasladar las cargas de nuestros clientes.	CTT CON
8.11.2.	Ante cualquier incidencia (robo o asalto) se debe apretar el botón de pánico inmediatamente; de ser un accidente de tránsito se deberá inmovilizar el vehículo, comunicar y esperar las instrucciones del CTT, STT y/o JSC.	CTT JSC CON
8.11.3.	Está totalmente prohibido que los Conductores lleven el camión cargado, a sus lugares de residencia o desviarse de la ruta.	CON
8.11.4.	Está prohibido que los Conductores lleven pasajeros o personal de la cuadrilla en el vehículo.	CON
8.11.5.	En la medida de lo posible, durante las paradas autorizadas y planeadas, el CON debe tener visibilidad del camión en todo momento; el camión siempre debe quedar asegurado con puertas y lunas correctamente cerradas.	CON
8.11.6.	En el caso de ser una parada de emergencia, el CON debe informar de inmediato al CTT, explicando los motivos del mismo y la ubicación exacta donde se encuentra; a la par, el CTT visualizará dicha ubicación a través de la pantalla de monitoreo GPS.	CTT CON
8.11.7.	El mismo proceso aplica en los casos de las demoras causadas por congestión de tráfico, desvíos, huelgas, etc.	CON CST
8.12. De los casos de cargas con custodio		
8.12.1.	Prevía coordinación y autorización del cliente, las unidades de transporte viajaran con el acompañamiento de un personal de custodio.	ESC CON
8.12.2.	El custodio puede viajar en una unidad de acompañamiento adicional o en la misma cabina de la unidad que lleva la carga; según lo haya solicitado el cliente.	CTT CON

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 11 de 39

8.12.3.	En los casos de traslado de carga con acompañamiento, el personal de custodio coordinará con el conductor las acciones a emprender. El personal de custodia es quien determina la ruta a seguir; El CTT informa al STT la ruta que debe seguir el CON. El STT coordina con la empresa de custodio.	CON CTT STT
8.12.4.	Ante cualquier incidencia el CON debe estar atento a las indicaciones del custodio.	CON
8.12.5.	El CON debe mantener la calma, apretar el botón de pánico y acatar las indicaciones del custodio.	CON
8.12.6.	El CTT informará inmediatamente por correo a Servicio al Cliente con copia a la empresa de Resguardo y Cliente, si hay retrasos o adelantos en la hora de retiro de la carga, con la finalidad de prevenir desfases en las horas y asegurar que la unidad siempre inicie el servicio con el resguardo.	CTT
8.13. Procedimiento de entrega de carga en el almacén del cliente:		
8.13.1.	El CTT deberá enviar un correo al ESC indicando que ha llegado al almacén del cliente para iniciar proceso de descarga.	CTT
8.13.2.	Si después de una hora no se inició el proceso de descarga el CTT enviará otro correo al ESC, copiando a los Supervisores, indicando que hay demoras en el proceso y que a partir de las HH:MM hrs., se empezará a cobrar demora en descarga.	CTT
8.13.3.	A la hora que se empiece a generar la demora en descarga, el CTT enviara un correo al ESC y Supervisor indicando que se está generando la demora en descarga y se procede al cobro del mismo.	CTT
8.13.4.	Al finalizar el proceso de descarga, el coordinador de transporte confirmara el tiempo que demoro la descarga (Stand By 12.5% del valor del flete por hora fracción y/o según acuerdo del cliente con CLI). Indicando de forma exacta las horas adicionales que deberá cobrar.	CTT
8.13.5.	El ESC debe confirmar en un máximo de 01 día hábil la aceptación del gasto extraordinario o no aceptación del mismo indicando el motivo y copiando al Supervisor, de lo contrario el CTT enviará un correo que se procederá a facturar sin respuesta del ESC, bajo responsabilidad de este.	ESC
8.13.6.	Las facturas de sobrecostos deben adjuntar el correo electrónico de la aceptación.	ESC
8.13.7.	Para el caso del cliente Montana, el almacén del cliente se encuentra obligado a firmar la guía de remisión como cargo de recepción (fecha, hora y nombre). De no proceder según lo indicado, el CTT debe informar de forma inmediata al ESC, vía correo electrónico.	CON
8.13.8.	Los documentos de transporte emitidos por CLI deben estar completos, apropiadamente llenados y se deben mantener limpios y libres de arrugas.	CON
8.13.9.	Los documentos de entrega de la mercancía son variables, sin embargo, el CON siempre debe obtener la firma y/o sello del documento de entrega de la carga.	CON
8.13.10.	En todo momento el personal de transporte debe comportarse apropiadamente y velar por la seguridad y buen estado de la mercancía que debe entregar en los almacenes de nuestros clientes.	CTT CON
8.13.11.	El CON debe mostrar cortesía y amabilidad con el personal que lo atiende en el almacén del cliente de CLI.	CTT CON
8.13.12.	En el caso que por instrucciones del cliente no se revisa la carga entregada, deberá solicitar que indique su conformidad en la guía de remisión.	CTT CON

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 12 de 39

El CON debe saber quién le firmó la guía, debe estar sellada, de lo contrario contar con el nombre y DNI de esta persona.	
El CON se asegurará que le firmen la guía en señal de conformidad, de no ser así debe informar al CTT y anotar este hecho en la guía.	
8.13.13. Toda actividad o acción relevante al servicio de transporte, el CON debe informar al CTT inmediatamente.	CTT CON
8.14. De los report de devolución de contenedor:	
8.14.1. <i>El proveedor de transporte envía por correo electrónico el report de devolución del contener, junto con la factura del servicio, guía de remisión remitente y guía de remisión transportista sellada por el cliente.</i>	CTT
8.14.2. Con relación al punto anterior, si la factura no cuenta con reporte de devolución debido a que el reporte de devolución lo envían de manera electrónica, la persona encargada de subir el report de devolución al CLINET es el CTT	CTT
8.14.3. El CTT de no encontrar alguna observación por daño de contenedor en el reporte de devolución procede a subir los documentos al CLINET para su archivo.	CTT
8.14.4. El CTT de encontrar alguna observación por daño de contenedor en el reporte de devolución debe enviar de manera automática un correo al área de Servicio al Cliente.	CTT
8.14.5. Con relación al punto anterior, en caso de encontrar alguna observación que responsabilice al cliente, el CTT deberá indicar en el correo que envía al área de Servicio al Cliente, la orden de servicio, nombre del cliente y número del contenedor que ha tenido observaciones en el report.	CTT
8.14.6. El CTT es responsable de archivar y digitalizar los report de devolución de los servicios realizados por un proveedor, el ATT es responsable de archivar y digitalizar los report de devolución de los servicios realizados con unidades propias y posteriormente lo envía al área de archivo	CTT/ATT
8.14.7. El STT deberá comunicar a los transportistas, que deberán entregar los report de devolución con su factura en un plazo máximo de 72 horas, para evitar que de encontrarse algún report de devolución con daño no sea asumido por el cliente.	STT
8.15. Los tickets de peso:	
8.15.1. Para los retiros (descarga Directa 3 A), el CTT es responsable de digitalizar los tickets de peso de los proveedores.	CTT/ATT
8.15.2. Todos los tickets juntos, por orden de servicio.	CTT/ATT
8.15.3. Como máximo a los 2 días del término de la descarga del último contenedor.	CTT/ATT
8.15.4. Documentos son digitalizados	CTT/ATT
8.16. En el caso de robo de mercancía:	
8.16.1. El Conductor (CON) debe comunicar inmediatamente al CTT el incidente.	CTT CON
8.16.2. El CTT debe comunicar el incidente al: a) Ejecutivo de Servicio al Cliente o Supervisor de Servicio al Cliente. b) Supervisor de Transporte o Jefe de Operaciones y Transporte. c) Jefe de Seguridad. d) Gerencia Logística o Gerencia General.	CTT
8.16.3. La central de GPS se pondrá en contacto con el personal del área de transporte (CTT), para las coordinaciones respectivas.	Proveedor GPS CTT

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 13 de 39

8.16.4.	El CTT comunicará el incidente al seguro La Positiva (Teléfono de La Positiva 211-0211)	CTT
8.16.5.	El Jefe de Seguridad y Calidad (JSC) informará al bróker para coordinar la presencia del procurador del seguro y elaborará un informe sobre el incidente que será revisado por la Gerencia para su aprobación y enviarlo al Supervisor de Servicio al Cliente para que lo remita al cliente final.	JSC
8.16.6.	Si el CTT recibe la alarma de botón de pánico o por GPS la unidad se encuentra detenida y no tiene comunicación con él CON procederá a llamar a la Central de Emergencia 105 y 911 para comunicar el robo y con la misma cadena de comunicación que en el caso anterior.	CST
8.16.7.	La comunicación será enviada por CLI PROYECTOS SAC al momento del tener conocimiento del incidente, el correo debe tener los siguientes datos: a) Tipo de evento b) Unidad involucrada (número de placa) c) La Orden de servicio, que tipo de servicio era. d) Captura de la página Google Maps (opcional)	CTT
8.16.8.	Con un máximo de 48 horas hábiles CLI PROYECTOS SAC deberán presentar un informe que incluya: a) Carta excluyendo de responsabilidad del suceso b) Copia de la denuncia policial. c) Documentos del chofer de la unidad en mención (DNI y breveté). d) Reporte del GPS.	CTT
8.17.	Del transporte de cargas de Alcon y Bayer a) Para el transporte de cargas de Alcon y/o Bayer, se puede subcontratar el servicio asumiendo las responsabilidades. b) Sólo para el caso de cargas IQBF y/o refrigeradas estará permitido tercerizar el servicio de transporte. c) Para los casos que por las dimensiones o peso de la carga también sea necesario tercerizar, se deberá solicitar autorización escrita de la Jefatura a cargo.	CTT
8.18. Del Transporte a Provincia		
8.18.1.	Antes de iniciar el servicio a) El JSC deberá preparar una hoja de ruta con tiempos, paradas de seguridad, tipo de camino; que incluyan los riesgos (como adjunto) y comunicarlo al STT. b) El STT deberá realizar una charla para explicar la hoja de ruta elaborada por el área de Seguridad y Calidad a sus coordinadores y conductores. c) El STT deberá informar al ESC los riesgos de la ruta en función a la hoja de ruta para que lo comunique al cliente final. d) El STT deberá elaborar en Excel el presupuesto de gastos de viaje por destino. El presupuesto incluye (Peajes, Bono de conductor, Viáticos, Alimentación, Hospedaje, Imprevistos, Combustible, Otros).	JSC STT

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 14 de 39

e) El STT deberá informar al ESC, cada cuanta hora enviará reporte de GPS. f) El STT deberá verificar que el conductor y la unidad designada, cuenten con toda la documentación vigente. g) El CON deberá revisar la documentación de la unidad (SOAT, Revisión Técnica, Tarjeta de Propiedad, Certificado de Habilitación Vehicular, Póliza, Revisión técnica MATPEL, Resolución para carga de material peligroso, SCTR vigente); los cuales deberán estar vigentes hasta su retorno a la ciudad de Lima y deberá comunicar al ATT en caso la documentación no se encuentre vigente. h) El Conductor deberá realizar el Check list de la unidad y deberá comunicar al ATT, si hay alguna falla en la unidad o en los equipos.	
8.18.2. Durante el servicio a) El CTT deberá enviar los reportes de GPS al ESC en la frecuencia de horas acordadas. b) El CON deberá informar inmediatamente al coordinador de transporte y este al supervisor de transporte, si hay transito restringido o paralización por derrumbe, huayco lluvias, desborde u otro factor de la naturaleza que impida el tránsito y atente contra la seguridad del personal, material y la carga a transportar. c) El CON deberá informar al CTT y este al STT si presenta fatiga y somnolencia y solicitar autorización para parar y/o descansar de ser necesario. d) El STT es el único que puede autorizar al CON a continuar o parar durante el recorrido al presentarse algún incidente durante el viaje.	JSC STT CTT CON
8.19. Del transporte de productos refrigerados (Ver Anexo N° 11): a) El ATT deberá entregar al CON el datalogger, con la finalidad de ubicarlo en la unidad. b) El CON deberá ubicar el datalogger en el punto caliente con el objetivo de monitorear desviaciones de la temperatura a la hora del servicio. c) El CON una vez terminado el servicio refrigerado deberá devolver el datalogger al ATT, para poder descargar la información del servicio.	JSC ATT CON

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 15 de 39

9. CONTROL DE CAMBIOS

- 9.1. Se ha modificado el punto 3.3. La Gerencia General **y la Gerencia de Logística son** responsables de verificar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 9.2. Se ha modificado el punto 7.14. Todas las unidades de transportes de CLI Proyectos SAC tienen autorización para transportar materiales y residuos peligrosos y cuentan con el respectivo kit anti-derrame; estando los conductores capacitados para su uso **(Ver Anexo N°12 – Listado de Materiales y/o residuos peligrosos a transportar)**.
- 9.3. Se ha modificado el punto 7.15. Todas las unidades de transporte pueden ser monitoreadas desde la oficina, mediante el uso del sistema GPS, **el CTT/ ATT cuentan con dos pantallas asignada una para la revisión de actividades diaria y la segunda para el seguimiento del GPS de las unidades.**
- 9.4. Se ha modificado el punto 7.16. Para la selección de las unidades de transporte que utilizaremos en cada operación de retiro se debe tener en cuenta la información de la solicitud de retiro (cantidad, peso, volumen, dimensiones, tipo de bulto, producto, valor, **tipo de mercancía: IMO, IQBF, Refrigerada, Carga General**, etc.).
- 9.5. Se ha modificado el punto 7.19. La Constancia de Verificación de Pesos y Medidas se emite solo cuando el peso de la carga es mayor a 8 TN, siendo esta carga suelta o contenerizada (firma del representante legal), **la cual se debe encontrar debidamente llenada por el conductor.**
- (La constancia de verificación de pesos y medidas se emite cuando la unidad que transporta la mercadería hace uso de las vías principales o nacionales, que se encuentren a nivel local y nacional.)
- Lo dispuesto en el presente artículo solo es aplicable a los vehículos de las categorías N3, O3 y O4 y a las combinaciones vehiculares conformadas por dichas categorías.**
- 9.6. Se ha modificado el punto 8.3. La solicitud de retiro para carga IMO, IQBF, Cama Baja, refrigerada y otros no convencionales, se deberá enviar con **48 horas de anticipación**, en caso de no tener los datos exactos para poder hacer la entrega de la mercancía, el ESC podrá ejecutar una solicitud provisional, la que deberá confirmar con 24 horas de anticipación al retiro. Cabe recalcar que en el requerimiento debe señalar características de la carga y requisitos para el transporte.
- 9.7. Se ha modificado el punto 8.5. **Para los casos de retiros Descarga Directa (3A).**
- 9.8. Se ha modificado el punto 8.6. **Plazo para comunicación de solicitud de servicio**
- 9.9. Se ha modificado el punto 8.8. **Del Tratamiento de las demoras en las diferentes partes del proceso**
- 9.10. Se ha modificado el punto 8.9. **De la manipulación de la carga**
- 9.11. Se ha modificado el punto 8.13. **Procedimiento de entrega de carga en el almacén del cliente**
- 9.12. Se ha modificado el punto 8.14. **De los report de devolución de contenedor**
- 9.13. Se ha modificado el punto 8.15. **Los tickets de peso**
- 9.14. Se ha modificado el punto 8.16. **En el caso de robo de mercancía**
- 9.15. Se ha modificado el punto 8.17. **Del transporte de cargas de Alcon y Bayer**
- 9.16. Se ha modificado el ítem **Anexo N° 7 – Flujo de Comunicaciones de Incidentes de Transporte**
- 9.17. Se ha modificado el ítem **Anexo N° 12 – Lista de Materiales y/o residuos peligrosos a transportar**

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 16 de 39

10. ANEXOS

10.1. Anexo N° 1 – Hoja de Datos de Seguridad del Acetato de Isopropilo

Este anexo es aplicable a todas las operaciones de Brenntag (o de otros clientes) que requieran del traslado del **Acetato de Isopropilo** (Isopropil acetate), por parte de CLI Proyectos o de otros proveedores de transporte.

Este producto hay que manipularlo con mucho cuidado por ser un líquido inflamable de alta toxicidad, por lo que a continuación indicamos sus principales características y recomendaciones para su manejo.

Nombre del Producto / Información del transporte

UN Denominación de la carga : **Acetato de Isopropilo**
 UN Number : 1220
 Transporte primario Nivel de riesgo : 3
 Grupo de Embalaje : II

Riesgo físico

Categoría 2 : Líquido inflamable

Riesgo a la salud

Categoría 2A : Serio daño en ojo / irritación en ojo
 Efecto narcótico Categoría 3 : Toxicidad específica en órganos a la simple exposición

Pictograma



Señal : Peligro

Indicación de Peligro

H225 : Vapor y líquido altamente flamable
 H319 : Causa irritación seria en vista
 H336 : Puede causar somnolencia y mareos

Prevención

P210 : Mantener lejos del calor, superficies calientes, chispas. No fumar
 P233 : Mantener el envase bien cerrado
 P242 : Utilizar herramientas que no produzcan chispas
 P243 : Tomar medidas para evitar descargas de electricidad estática
 P261 : Evitar respirar el polvo, humo, gas, vapores, aerosol
 P271 : Utilizar únicamente en exteriores o en lugar ventilado

Protección personal

- Lavarse bien tras la manipulación
- Usar gafas químicas
- Usar un respirador de cara completa con suministro de aire
- Usar guantes impermeables resistentes a productos químicos

La recomendación es que en el kit de EPP debemos tener los filtros para vapores orgánicos y el adaptador para usar cartucho y filtro en los casos que aplique. En cuanto al uso, es importante tener presente que los cartuchos

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 18 de 39

10.2. Anexo N° 2 – Cuadro de Almacenes

Almacén	Aux de Despacho	Conductor	Observación
PUERTO			
DPW	DNI + SCTR + INDUCCION PRESENCIAL	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + CURSOS PORTUARIOS + REGISTRO HUELLA	La huella del despachador es para el ingreso a los recintos de DPW, mas no garantiza que ha tramitado el permiso. Permiso: Se saca un Nro. con el DNI y asumimos que contrarrestan los datos. En ventanilla nos piden el nro. de DNI. La huella de la salida es en la balanza de salida, no en la entrada. Cursos Portuarios (TR): - Código PBIP – Básico I - Curso Básico de Seguridad Portuaria (Aplica para Aux. de Despacho) - Básico de Mercancías Peligrosas Registro de Huella digital.
APM	PASE PUERTO	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + CURSOS PORTUARIOS + 01 FOTOGRAFIA DIGITAL + SCTR + FORMATO DE LEY DE PROTECCION DE DATOS FIRMADO + INDUCCION VIRTUAL + REGISTRO HUELLA	Para pase a Puerto: - DNI - SCTR - INDUCCION VIRTUAL Cursos Portuarios: - Código PBIP – Básico I - Curso Básico de Seguridad Portuaria - Básico de Mercancías Peligrosas Registro de Huella digital.

Fuente: Elaboración propia, 2020.

	MANUAL		Código: MAN-SGC-002
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte		Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 19 de 39

ALMACEN MARITIMOS Y AEREO			
AQP	DNI + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR	Aplica para conductores de Unidades Menores
DHL	DNI + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR	Aplica para conductores de Unidades Menores
SCHARF	DNI + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR	Aplica para conductores de Unidades Menores
SHOHIN	DNI + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR	Aplica para conductores de Unidades Menores
APMTIS ALCONSA	DNI + "INDUCCIÓN"	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + FOTOCHECK UNT y/o "INDUCCIÓN"	"INDUCCIÓN" presencial (Según aplique Transporte) – Vigencia Anual Para ello, se envía un correo solicitando programación del mismo, en la cual se adjunta antecedentes penales, policiales, DNI + LICENCIA DE CONDUCIR+ SCTR. MISMO CORREO DE CONDUCTOR
FARGOLINE	DNI + "INDUCCIÓN" + SCTR + HUELLA BIOMETRICA	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + FOTOCHECK UNT	Huella no ha sido solicitada, solo es un registro que toman. ""INDUCCIÓN PRESENCIAL" – Vigencia Anual Para ello, se envía un correo solicitando programación del mismo.
IMUPESA	DNI + "INDUCCIÓN" + SCTR	DNI + SCTR + LICENCIA DE CONDUCIR + FOTOCHECK UNT y/o "INDUCCIÓN"	Inducción presencial (Según aplique Transporte) – Vigencia Anual Para ello, se envía un correo solicitando programación del mismo.
LICSA	DNI + INDUCCIÓN + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + INDUCCIÓN	Inducción presencial (Mismo día) – Vigencia Anual Se envía "CORREO" para la INDUCCIÓN y renovación SCTR.
NEPTUNIA	DNI + INDUCCIÓN + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + SCTR + FOTOCHECK UNT y/o INDUCCIÓN	Inducción virtual 'Service' (Según aplique Transporte) – Vigencia Anual
RANSA	DNI + FOTOCHECK DE CURSO X AGENCIA + SCTR	DNI + FOTOCHECK UNT	FOTOCHECK DE CURSO X AGENCIA – Vigencia Anual
TALMA	EMISIÓN DE FOTOCONTROL	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + HUELLA	Vigencia del fotocontrol, igual a la fecha del contrato del Personal.
TPP	DNI + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + SCTR	
TRAMARSA	DNI + FOTOCHECK DE CURSO X AGENCIA + SCTR	DNI + FOTOCHECK UNT y/o INDUCCIÓN	Inducción presencial (Mismo día) – Vigencia Anual
UNIMAR	DNI + "INDUCCIÓN" + SCTR	DNI + "INDUCCIÓN" + SCTR	Inducción presencial (Según aplique Transporte) – Vigencia Anual Para ello, se envía un correo solicitando programación del mismo
VILLAS OQUENDO	DNI + INDUCCIÓN + SCTR	DNI + LICENCIA DE CONDUCIR + INDUCCIÓN	Inducción Presencial para Auxiliar Despacho – Vigencia Anual (Programación por WEB) Inducción presencial para Conductor – Vigencia Anual

Fuente: Elaboración propia, 2020.



MANUAL

Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte

Código: MAN-SGC-002
Versión: 14
Fecha: 23/04/2023
Aprobado: GG
Página 20 de 39

10.3. Anexo N° 3 – Check Lista de Vehicular de Unidades Menores (Check List)



CHECK LITS DE UNIDADES MENORES -

2023

Código: F-MAN-002
Versión: 04
Emisión: 26/04/2023

LEYENDA
Vigente y/o Buen Estado: ✓
No Vigente y/o Mal Estado: X

Conductor: _____

Placa de Unidad: _____

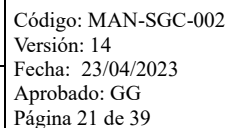
Fecha: _____

Kilometraje Unidad: _____

I. DOCUMENTACIÓN		Estado	Estado	Estado	Estado	Estado	Estado
Documentos de la unidad							
Documentos del conductor							
Pases a almacenes y terminales portuarios							
Documentos de mercancías peligrosas							
Documentos de acceso a zonas rígidas del Callao							
II. ASPECTOS TÉCNICOS TRACTOR		Estado	Estado	Estado	Estado	Estado	Estado
Nivel del aceite del motor	Falta Min Max Exceso						
Nivel del refrigerante	Falta Min Max Exceso						
Nivel del líquido de freno	Falta Min Max Exceso						
Nivel del líquido de embrague	Falta Min Max Exceso						
Nivel de combustible	0 1/4 1/2 3/4 1						
Condiciones y Medición de presión de llantas (incluye la de repuesto)		1	1	1	1	1	1
		2	2	2	2	2	2
		3	3	3	3	3	3
		4	4	4	4	4	4
		5	5	5	5	5	5
		6	6	6	6	6	6
		R1	R1	R1	R1	R1	R1
		R2	R2	R2	R2	R2	R2
Condiciones de freno de estacionamiento							
Funcionamiento de todos los indicadores del tablero de instrumentos							
Sistema de suspensión (muelles, amortiguadores)							
Sistema de Luces							
Alarma de Retroceso							
Estado de la caja de batería y bornes							
III. EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL VEHICULO		Estado	Estado	Estado	Estado	Estado	Estado
Espejos							
Parachoques							
Parabrisas							
Condiciones de cabina, asientos, tapasol, alfombra, limpieza							
Limpia Parabrisas (2)							
Cinturones de seguridad							
Manijas de puertas							
Condición de la Placa							

Logos de empresa y medidas		Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado
IV. SEGURIDAD DE LA CARGA		Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado
Símbolos o Señalización de transporte de materiales peligrosos													
Cintas Reflectivas													
Fajas de 2"													
Rachets 2"													
Soga													
V. EQUIPOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACION INDIVIDUAL		Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado
Casco													
Botas de Seguridad													
Lentes													
Barbillejo													
Uniforme													
Tapones de oídos													
Guantes de cuero u otros requeridos para la operación													
Polos													
Camisas													
Chaleco													
Casaca													
VI. KIT DE EMERGENCIA		Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado
Botiquín RD. N° 367-2010-MTC/15													
1. (01) Alcohol de 70" de 120 ml													
2. (01) Jabón antiséptico													
3. (10) Gasas esterilizadas fraccionadas de 10cm x 10cm													
4. (01) Esparadrado 2.5cm x 5m.													
5. (01) Venda Elástica 4 x5 yardas													
6. (05) Bandas adhesivas (curitas)													
7. (01) Tijera punta roma de 3 pulgadas													
8. (01) Guantes quirúrgicos esterilizados 7 1/2 (Par)													
9. (01) Algodón por 50 gramos													
Cartilla de comunicación en casos de emergencia													
2 cuñas													
50 cm. Cintas de seguridad													
2 conos para señalización													
1 Extintor (06 kg) Cargado y Vigente													
Fecha de Vencimiento:													
Circulina (cuando lo amerite)													
Kit Antiderrames													
Linterna a pilas													
VII. KIT DE HERRAMIENTAS		Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado	Cant.	Estado
Kit de desarmadores													
Alicate universal													
Alicate de mecánico													
Kit de llaves mixtas del 8 al 27													
Llave de ruedas y palanca													

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



Fecha:	
Fecha:	
Fecha:	
Fecha:	
Fecha:	

VºBº del Coordinador de Transporte

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.

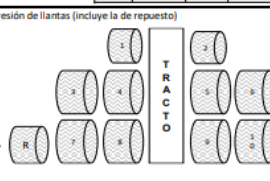
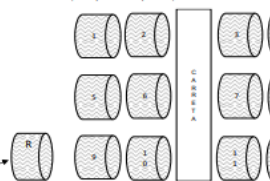


MANUAL

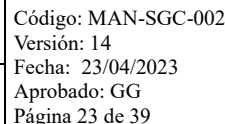
Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte

Código: MAN-SGC-002
Versión: 14
Fecha: 23/04/2023
Aprobado: GG
Página 22 de 39

10.4. Anexo N° 4 – Inspección Vehicular de Unidades Mayores (Check List)

CHECK LITS DE UNIDADES MAYORES -		2023	
Código: F-MAN-002		Versión: 05	
Emisión: 26/04/2023			
Conductor: _____		Placa de Tracto: _____	
Fecha: _____		Temperatura: _____	
Kilometraje Tracto: _____		Estado: _____	
Placa Semiremolque: _____		Estado: _____	
Kilometraje Semiremolque: _____		Estado: _____	
I. DOCUMENTACION		Estado	
Documentos del tracto		Estado	
Documentos del semiremolque		Estado	
Documentos del conductor		Estado	
Pases a almacenes y terminales portuarios		Estado	
Documentos de mercancías peligrosas		Estado	
Documentos de acceso a zonas rígidas del Caliao		Estado	
II. ASPECTOS TÉCNICOS TRACTOR		Estado	
Nivel del aceite del motor		Estado	
Nivel del refrigerante		Estado	
Nivel de combustible		Estado	
Condiciones y Medición de presión de llantas (incluye la de repuesto)		Estado	
		Estado	
Condiciones de freno de estacionamiento		Estado	
Funcionamiento de todos los indicadores del tablero de instrumentos		Estado	
Sistema de suspensión (muelles, amortiguadores y bolsas de aire)		Estado	
Sistema de Luces		Estado	
Alarma de Retroceso		Estado	
Estado de la caja de batería y bornes		Estado	
III. EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL VEHICULO		Estado	
Espejos		Estado	
Parachoques		Estado	
Parabrisas		Estado	
Condiciones de cabina, asientos, litera, tapasol, alfombra, limpieza		Estado	
Limpia Parabrisas (2)		Estado	
Cinturones de seguridad		Estado	
Manijas de puertas		Estado	
Condición de la Placa		Estado	
Logos de empresa y medidas		Estado	
IV. CARRETA (FURGON, PLATAFORMA, CAMA BAJA)		Estado	
Condición la luces laterales y posteriores		Estado	
Estado de los parachoques		Estado	
Estado de los gatos de estacionamiento		Estado	
Mangueras de freno		Estado	
Estado de la estructura de la carreta (furgon, plataforma, cama baja)		Estado	
Condiciones y Medición de presión de llantas (incluye la de repuesto)		Estado	
		Estado	
V. SEGURIDAD DE LA CARGA		Cant. Estado	
Símbolos o Señalización de transporte de materiales peligrosos		Cant. Estado	
Porta Rombos o porta señales		Cant. Estado	
Cintas Reflectivas		Cant. Estado	
Fajas de 2"		Cant. Estado	
Rachets 2"		Cant. Estado	
Fajas de 4"		Cant. Estado	
Rachet 4"		Cant. Estado	
Cadenas 1/2"		Cant. Estado	
Palanca de Trinca		Cant. Estado	
VI. EQUIPOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACION INDIVIDUAL		Cant. Estado	
Casco		Cant. Estado	
Botas de Seguridad		Cant. Estado	
Lentes		Cant. Estado	
Barbilejo		Cant. Estado	
Uniforme		Cant. Estado	
Tapones de oídos		Cant. Estado	
Guantes de cuero u otros requeridos para la operación		Cant. Estado	
Polos		Cant. Estado	
Camisas		Cant. Estado	
Chaleco		Cant. Estado	
Casaca		Cant. Estado	
VII. KIT DE EMERGENCIA		Fecha Vencimiento	
Botiquín RD. N° 367-2010-MTC/15		Cant. Estado	
1. (01) Alcohol de 70° de 120 ml		Cant. Estado	
2. (01) Jabón antiséptico		Cant. Estado	
3. (10) Gasas esterilizadas fraccionadas de 10cm x 10cm		Cant. Estado	
4. (01) Esparadrago 2.5cm x 5m.		Cant. Estado	

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 24 de 39

10.5. Anexo N° 5 – Coordinaciones para Productos Importados por Brenntag

Resguardo de Productos: Responsabilidad del Coordinador de Transporte

Las cargas deberán trasladarse con resguardo desde el puerto o almacén temporal hasta el punto de destino (Tralsa, Ate, almacén temporal, etc.) cuando:

- Se trate de PRODUCTO CONTROLADO
- La carga exceda los USD 50,000 (controlada o no).
- Se trate de producto caro (ejm. Vitaminas) (*)
- Se trate de producto escaso (*)

(*) *Debemos revisar cada caso en particular.*

Control de GPS: Responsabilidad del Coordinador de Transporte y Asistente de Transporte

- Para cada importación, es necesario que el transportista envíe la fotografía de la ubicación de la unidad en puerto, previo a la salida; y otra cuando ya se encuentre en el trayecto hacia destino indicado. Estas fotografías se archivarán en el file correspondiente.
- Para cada importación, es necesario recibir los datos del chofer y de la unidad que está transportando, lo que también se archivará en el file respectivo.
- Necesitamos recibir cada seis (6) meses, el certificado de revisión/mantenimiento de GPS de todas las unidades que trasladan los productos de Brenntag, información que se guardará en carpeta compartida.

10.6. Anexo N° 6 – Estándares para el Servicio de Transporte

Para ofrecer un buen servicio de transporte, debemos cumplir con los siguientes requisitos:

a) Equipos de Transporte

- ☐ **Check list de la Unida Vehicular**
- ☐ **Unidad vehicular** en buen estado.
- ☐ Equipo de comunicación para emergencia (celular).
- ☐ Sistema de rastreo satelital GPS.
- ☐ Uso de rótulos de riesgo adecuados.

b) Conductores

- ☐ Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST).
- ☐ Uso adecuado de los EPPs.
- ☐ Conocimiento en procedimientos de Emergencia.
- ☐ Conocimiento en Manejo Defensivo.
- ☐ Conocimiento en Comprensión de MSDS.

c) Procedimientos de emergencia

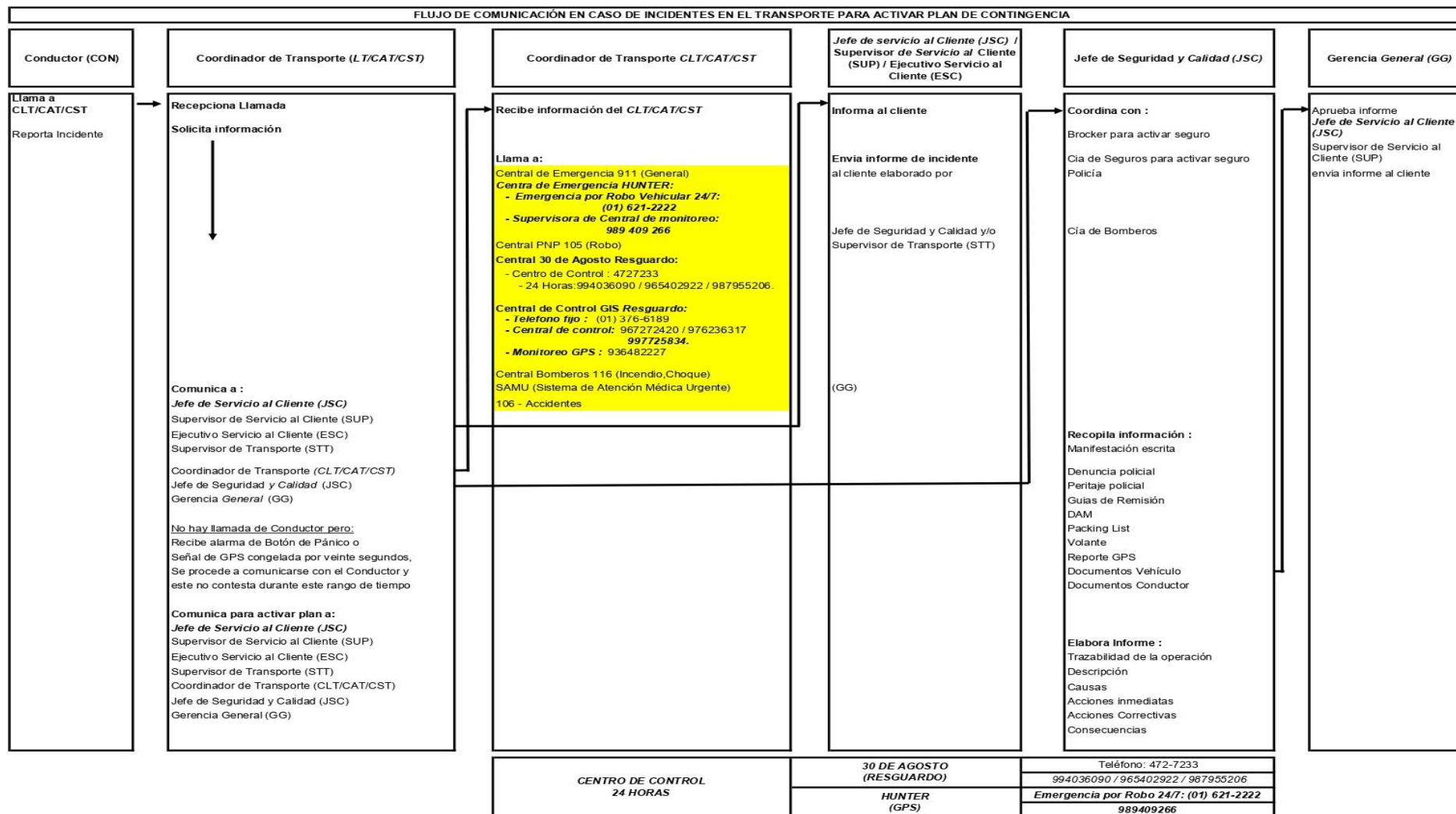
- ☐ Conocimiento del Plan de Contingencia de CLI.

d) Permisos y seguros

- ☐ **Certificado de Habilitación Vehicular.**
- ☐ **Certificado Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).**
- ☐ **Licencia de** conducir del conductor.
- ☐ Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ☐ Póliza de Seguro para Materiales Peligrosos.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 25 de 39

10.7. Anexo N° 7 – Flujo de Comunicaciones de Incidentes de Transporte



	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 26 de 39

10.8. Anexo N° 8 – Comunicación con el Seguro

COMUNICACIÓN CON SEGUROS LA POSITIVA TELEFONO (01) 211-0211

ROBO TOTAL

Sigue los siguientes pasos:

1Comunícate con nosotros al 211-0211.

2Espera la llegada de nuestro asesor. Si tu vehículo cuenta con GPS, bríndanos el nombre de la empresa para activarlo.

3Presenta una denuncia policial en la comisaria del sector, y someterse a un dosaje étílico dentro de las primeras 4 horas.

4Luego deberás acercarte a nuestras oficinas con los siguientes documentos:

Denuncia Policial.

Dosaje Etílico.

Peritaje de daños (cuando afecte a un tercero).

Copia Certificada de las conclusiones del atestado policial, de ser el caso.

5En caso tu auto aparezca, debes efectuar el recupero en la comisaría del sector y avisar a Línea Positiva para comunicarte con tu asesor.

6Posteriormente deberás llevar tu auto a un taller afiliado y avisarnos cuando lo hayas internado.

¿Cómo será evaluado tu caso?

1Evaluaremos los documentos presentados en un plazo máximo de 30 días calendario.

2Con todo ordenado y revisado, procederemos a gestionar tu debida indemnización.

3Si tu auto aparece, y no presentaste la documentación, enviaremos un técnico al taller donde esté internado tu auto.

4Nuestro técnico evaluará el presupuesto de las reparaciones, y autorizará el proceso adecuado.

5El taller afiliado te informará el deducible a pagar, el tiempo de reparación y fecha de recojo.

CHOQUE

Sigue los siguientes pasos:

1Comunícate con nosotros al 211-0211.

2Espera la llegada de nuestro asesor, sin moverte del lugar del accidente, salvo por indicación nuestra.

3Nuestro asesor te acompañará a realizar los trámites policiales en la comisaria del sector.

4Lleva tu auto a uno de nuestros talleres afiliados e infórmalos para enviar a un técnico evaluador. Ubica el taller más cercano.

¿Cómo será evaluado tu caso?

1El taller elaborará un presupuesto de reparación.

2Nosotros enviaremos un técnico para que verifique los daños en el auto.

3El técnico evaluará el presupuesto, velando por un excelente servicio.

4Realizado los ajustes, se aprueba la reparación del auto.

5Se te informará el deducible a pagar, tiempo de reparación y fecha de recojo.

CHOQUE A TERCEROS

Sigue los siguientes pasos:

1Comunícate con nosotros al 211-0211.

2Si el otro auto involucrado tiene seguro, deberá llamar a su compañía.

3Si debes ir a la comisaria, nuestro asesor te acompañará a realizar los siguientes trámites:

Denuncia policial.

Dosaje étílico.

Peritaje de daños, en caso afecte a terceros.

Copia certificada de las conclusiones del atestado, de ser el caso.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 27 de 39

4Termina los trámites y lleva tu auto a cualquiera de nuestros talleres afiliados
5Avísanos cuando lo hayas internado en el taller.
6Si tú eres el tercero afectado, acércate a cualquiera de nuestras oficinas para presentar los siguientes documentos:

- Denuncia policial (solo si no hubo presencia de nuestro asesor en el siniestro).
- Copia de Licencia de conducir (Solo si no hubo presencia de nuestro asesor en el siniestro).
- Copia de DNI del propietario(s).
- Un presupuesto de reparación.
- Fotos de los daños de tu auto (solo si no hubo presencia de nuestro asesor en el siniestro).
- Vigencia de Poder (solo si eres persona jurídica).
- Ficha RUC (solo si eres persona jurídica).
- DNI del representante legal (solo si eres persona jurídica).
- Atestado policial.

¿Cómo será evaluado tu caso?

Si tú eres nuestro asegurado:

- 1El taller preparará el presupuesto de reparación.
- 2Enviaremos un técnico al taller para verificar los daños de tu auto.
- 3El técnico evaluará el presupuesto, realizará los ajustes y aprobará la reparación.
- 4Se te informará el deducible a pagar, los tiempos de reparación, y la fecha de recojo.

Si tú eres el tercero afectado:

- 1Se evaluará la documentación presentada y te contactaremos para informarte el monto de la indemnización.
- 2Posteriormente, deberás acercarte a la oficina designada para recoger tu cheque.
- 3Cabe la posibilidad de solicitarte alguna documentación adicional.

ROBO PARCIAL

Sigue los siguientes pasos:

- 1Comunícate con nosotros al 211-0211.**
- 2Espera la llegada de nuestro asesor, sin moverte del lugar de los hechos, salvo por indicación nuestra.
- 3Nuestro asesor te acompañará a realizar los trámites policiales en la comisaría del sector.
- 4Lleva tu auto a uno de nuestros talleres afiliados e infórmalos para enviar a un técnico evaluador.

¿Cómo será evaluado tu caso?

- 1El taller elaborará un presupuesto de reparación.
- 2Nosotros enviaremos un técnico para que verifique los daños en el auto.
- 3El técnico también evaluará el presupuesto, velando por un excelente servicio.
- 4Realizado los ajustes, se aprueba la reparación del auto.
- 5Se te informará el deducible a pagar, tiempo de reparación y fecha de recojo.

ASISTENCIA MECÁNICA

Sigue los siguientes pasos:

- 1Comunícate con nosotros al 211-0211.**
- 2Infórmalos el motivo del servicio, color de tu auto y ubicación con referencias.
- 3Espera a nuestra unidad técnica que te asistirá y/o solucionará el problema con tu vehículo.
- 4En caso sea necesario, nuestra grúa trasladará tu auto a un taller o a tu casa.

¿Cómo será evaluado tu caso?

- 1Coordinaremos tu servicio y te informaremos el tiempo de llegada.

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 28 de 39

10.9. Anexo N° 9 – Asignación de Recursos y Monitoreo de SCTR

Asignación de Recursos

- El Coordinador de Transporte programará solo las unidades, conductores y cuadrillas de las empresas homologadas por el área de Calidad.
- El Coordinador de Transporte programará las cuadrillas si el SCTR tiene la verificación de las áreas de Calidad y Seguridad.
- El Supervisor de Transporte supervisará y aprobará la programación que cumpla con la condición de verificación de SCTR.

Monitoreo de SCTR	Responsable
1. El área de Calidad y Seguridad solicitará a los proveedores el SCTR de sus colaboradores la tercera semana de cada mes.	Asistente de calidad
2. El área de Calidad y Seguridad recibirá los SCTR y los enviará a las compañías de seguro para que confirmen la validez del SCTR en cuanto al periodo vigente y la relación de personal	Asistente de calidad
3. El área de Calidad y Seguridad revisará la validez enviada por la compañía de seguros.	Jefe de Seguridad y Calidad
4. El área de Calidad y Seguridad enviará la última semana de cada mes al área de Transporte (Coordinadores y Supervisor de Transporte) la relación de proveedores de transporte y cuadrilla que se encuentran aptos (Documentación en regla) para que sean programados para realizar servicios el mes siguiente.	Asistente de Calidad
5. El área de Calidad y Seguridad revisará la programación de los servicios para verificar el cumplimiento de la asignación a colaboradores con SCTR vigente.	Asistente de Calidad

10.10. Anexo N° 10 – Cartilla de Requisitos para Transporte de Principales Clientes

CARTILLA DE REQUISITOS PARA TRANSPORTE DE PRINCIPALES CLIENTES					
	CLIENTE	REQUISITOS			FLOTA
		Custodia	Condición	Cuadrilla	
1	BAYER	SI	Cliente lo contrata	SI	PESADA/LIVIANA
2	BRENTAG	SI	CLI lo contrata IQBF Carga exceda US\$50M (Controlada o No) Producto caro y/o escaso (Decide Cliente)	SI solo para ATE	PESADA/LIVIANA
3	IXOM	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	NO	PESADA/LIVIANA
4	NETAFIM	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	NO	PESADA/LIVIANA
5	MONTANA	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	NO	PESADA/LIVIANA
6	TECNOFAST	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	SI	PESADA/LIVIANA
7	AMERICA MOVIL	SI	Cliente lo contrata	SI	PESADA/LIVIANA
8	EVONIK	NO		NO	PESADA/LIVIANA
9	INKA AGRI	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	NO	PESADA/LIVIANA
10	ECOLAB	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	SI	PESADA/LIVIANA
11	SUMMIT	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	SI	PESADA/LIVIANA
12	SIEMENS	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	SI	PESADA/LIVIANA
13	PFIZER	SI	CLI lo contrata Carga > o = US\$50M Autorización del cliente para consolidar carga	SI	PESADA/LIVIANA
14	ALCON	SI	CLI lo contrata Carga > o = US\$50M Autorización del cliente para consolidar carga	SI	LIVIANA
15	QUIMTIA	NO	Varía si cliente solicita/CLI contrataría	SI	LIVIANA

10.11. Anexo N° 11 – Ubicación del datalogger

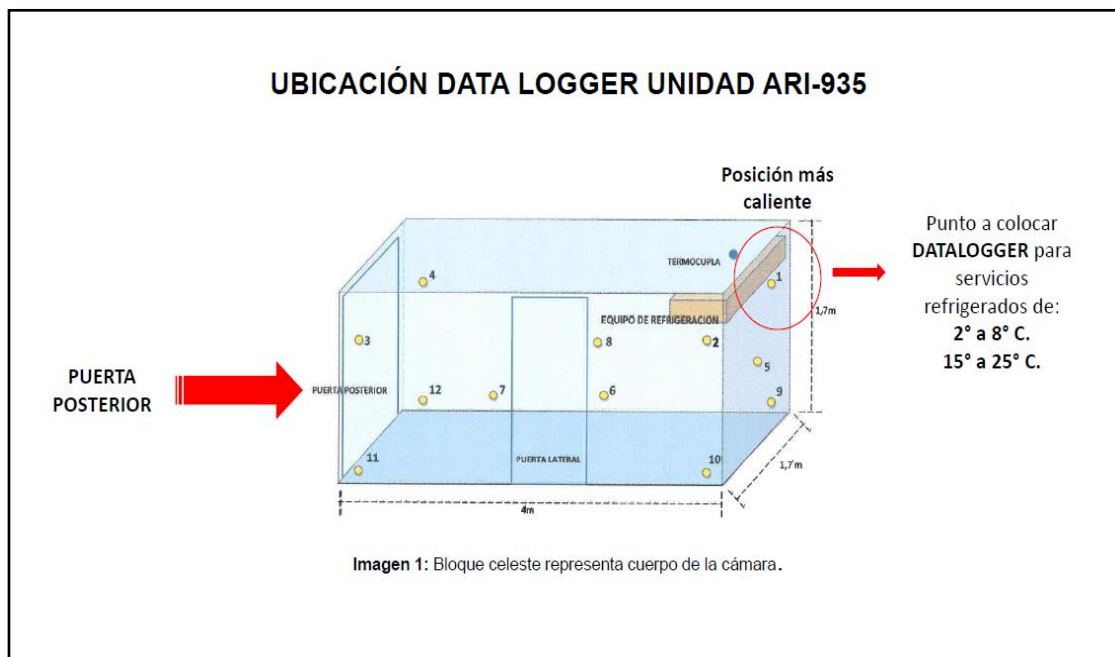


Imagen 1. Unidad ARI-935

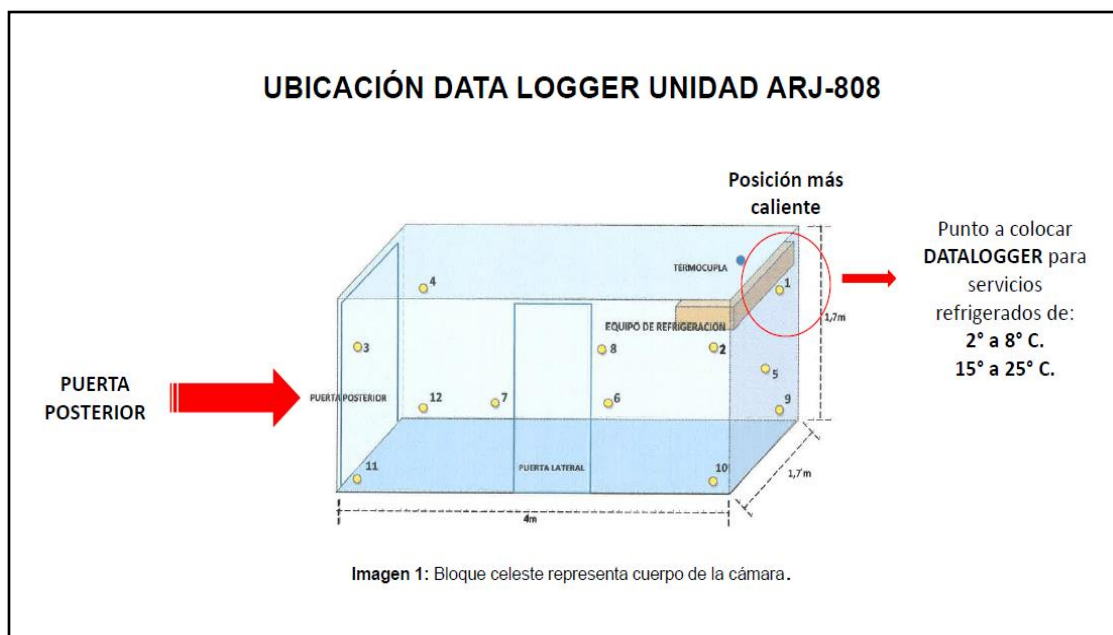


Imagen 2. Unidad ARJ-808

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 30 de 39
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	

10.12. Anexo N° 12 – Lista de Materiales y/o residuos peligrosos a transportar

LISTA DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS A TRANSPORTAR				
N°	MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	ABC POLVO QUÍMICO SECO EXTINTOR	UN 1044	Clase 2.2	515
2	ABSOLUTE™ 60 SC INSECTICIDA	UN 3082	Clase 9	523
3	AC-55-5	UN 2031	Clase 8	535
4	ACEITE DE BERGAMOTA	UN 1993	Clase 3	547
5	ACEITE DE NARANJA 10 VUELTAS	UN 1197	Clase 3	559
6	ACEITE DE PINO AL 65%	UN 1272	Clase 3	568
7	ACEITE ESENCIAL BERGAMOTA	UN 1197	Clase 3	573
8	ACETATO DE BUTILO	UN 1123	Clase 3	578
9	ACETATO DE ETILO	UN 1173	Clase 3	585
10	ACETATO DE METILO	UN 1231	Clase 3	589
11	ACETATO DE METILO ROTICHROM® GC	UN 1231	Clase 3	601
12	ACETATO DE PLOMO	UN 1616	Clase 6.1	615
13	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	UN 2789	Clase 8 / 3	620
14	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	UN 2780	Clase 8 / 3	627
15	ÁCIDO CIANHÍDRICO	UN 1051	Clase 3 / 6	636
16	ÁCIDO CLORHÍDRICO	UN 1789	Clase 8	638
17	ÁCIDO FLUORHÍDRICO (48%)	UN 1790	Clase 8 / 6.1	642
18	ÁCIDO FOSFÓRICO	UN 1805	Clase 8	649
19	ÁCIDO MURIÁTICO	UN 1789	Clase 8	654
20	ÁCIDO NÍTRICO	UN 2031	Clase 8 (5.1)	660
21	ÁCIDO PERCLÓRICO	UN 1873	Clase 5.1	669
22	ÁCIDO SULFÚRICO	UN 1830	Clase 8	675
23	ÁCIDO SULFÁNICO	UN 2967	Clase 8	684
24	ACRILATO DE BUTILO	UN 2348	Clase 3	698
25	ACTIGEL	UN 1170	Clase 3	706
26	ADVANTAGE HEART SPOT ON / IMIDACLOPRID 10% / IVERMECTIN - BULK	UN 3082	Clase 9	714
27	ADVANTAN® / LEXXEMA SOLUCIÓN - BULK	UN 1219	Clase 3	737



MANUAL

Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte

Código: MAN-SGC-002
Versión: 14
Fecha: 23/04/2023
Aprobado: GG
Página 31 de 39

28	ADVANTIX	UN 3082	Clase 9	758
29	ADVOCATE®	UN 3082	Clase 9	765
30	AIRE COMPRIMIDO	UN 1956	Clase 2.2	787
31	ALCANFOR BLANCO ACEITE EX - ALCANFORERO	UN 1130	Clase 3	795
32	ALCOHOL ALILICO	UN 1098	Clase 6.1 (3)	805
33	ALCOHOL ETÍLICO	UN 1170	Clase 3	813
34	ALCOHOL ISOBUTILICO	UN 1212	Clase 3	821
35	ALCOHOL ISOPROPILICO	UN 1219	Clase 3	829
36	ALCOHOL N-AMILICO	UN 1105	Clase 3	839
37	AMMONYX LO	UN 3082	Clase 9	847
38	AMMONYX MO	UN 3082	Clase 9	854
39	AMONIACO ANHÍDRIDO	UN 1005	Clase 2.3	861
40	AMONIACO EN SOLUCIÓN	UN 2672	Clase 8	870
41	ANDROCUR, TABLETS 100 MG (PRODUCTO A GRANEL)	UN 3077	Clase 9	875
42	ANTI-FOAM P-4000 IX	UN 1993	Clase 3	890
43	ANTRACOL 70 PM	UN 3077	Clase 9	899
44	ANTRACOL 70 WP	UN 3077	Clase 9	913
45	ARGÓN	UN 1006	Clase 2.2	919
46	AZUFRE PURO INDUSTRIAL	UN 1350	Clase 4.1	927
47	BATERÍA DE LITIO TIPO BOTÓN	UN 3091	Clase 9	931
48	BATERÍA HÚMEDA, LLENA CON ÁCIDO, ALMACENAMIENTO ELÉCTRICO – UN2794	UN 2794	Clase 8	938
49	BATERIA LITIO TADIRAN DE ALTA ENERGÍA	UN 3090	Clase 9	942
50	BATERÍA SELLADA QUE CONTIENE BATERÍAS DE PLOMO ACIDO	UN 2800	Clase 8	948
51	BAYCOX LÒSUNG 2,5 % G/V	N.R	N.R	960
52	BAYCOX® SUSPENSION 5% - BULK	UN 3082	Clase 9	965
53	BAYCUTEN CREMA / BULK	UN 3082	Clase 9	980
54	BAYTRIL® COMPRIMIDOS O MEZCLAS - BULK	N.R	N.R	996

	MANUAL		Código: MAN-SGC-002
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte		Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 32 de 39

55	BAYTRIL® INJETAVEL 5% - BULK	N.R	N.R	1009
56	BEHOLD	UN 1950	Clase 2.1	1026
57	BENCILO CLORURO PARA SÍNTESIS	UN 1738	Clase 6.1 / 8	1035
58	BENTAZONE 480G / L SL	UN 3082	Clase 9	1048
59	BENZOATO DE EMAMECTINA 5% SG	UN 3077	Clase 9	1054
60	BENZYL BENZOATE	UN 3082	Clase 9	1059
61	BOLFO PLUS	UN 1950	Clase 2.1	1075
62	BONEFOS 400 CAPSULAR / 800 TABLET (PRODUCTO A GRANEL)	UN 3077	Clase 9	1099
63	BRASNOX 400	UN 3105	Clase 5.2	1113
64	BRASNOX® HD	UN 3105	Clase 5	1141
65	BULLDOCK SC 125	UN 3082	Clase 9	1149
66	BUPROFEZIN	UN 3077	Clase 9	1154
67	BUTÓXIDO DE PIPERONILO	UN 3082	Clase 9	1158
68	BUTYL ACRYLATE	UN 2348	Clase 3	1165
69	CACODILATO DE SODIO	UN 1688	Clase 6.1	1182
70	CAL SODADA	UN 1907	Clase 8	1188
71	CALYPSO 480 SC	UN 2902	Clase 6.1	1191
72	CANESTEN PUMPSPRAY 1%	UN 1993	Clase 3	1199
73	CANESTEN® CREMA 1% - BULK	UN 3082	Clase 9	1216
74	CARBENDAZIN 50 SC	UN 3082	Clase 9	1232
75	HALOSULFURON 75 WG	UN 3077	Clase 9	1236
76	CARBÓN ACTIVADO	UN 1362	Clase 4.2	1241
77	CARBÓN FINO SUBPRODUCTO	UN 3077	Clase 9	1253
78	CARBÓN VEGETAL	UN 1361	Clase 4.2	1257
79	CARBONATO DE SODIO PEROXIHDRATADO	UN 3378	Clase 5.1	1267
80	CARBURO DE CALCIO	UN 1402	Clase 4.3	1282
81	CHEMEEN C-12G	UN 3082	Clase 9	1288
82	CIANURO DE SODIO	UN 1689	Clase 6.1	1297
83	CITRONELA OIL	UN 3082	Clase 9	1310
84	CLINAFARM SMOKE	UN 1479	Clase 5.1	1327
85	CLORFENAPIR 98% TEC	UN 3777	Clase 7	1335

La impresión de este documento es considerada una COPIA NO CONTROLADA, se deberá validar la edición en el Blog de CLI; el mal uso del presente documento será considerado como una falta grave, cuya sanción será la indicada en el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa para este tipo de faltas.



MANUAL

Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte

Código: MAN-SGC-002
Versión: 14
Fecha: 23/04/2023
Aprobado: GG
Página 33 de 39

86	CLORO LIQUIDO	UN 1017	Clase 2	1339
87	CLORURO DE AMONIO	UN 3077	Clase 9	1350
88	CLORURO DE BENZALCONIO	UN 3261	Clase 8	1358
89	CLORURO DE MERCURIO (II)	UN 1624	Clase 6.1	1363
90	CLORURO DE METILENO	UN 1593	Clase 6.1	1369
91	CLORURO FÉRRICO LIQUIDO	UN 2582	Clase 8	1377
92	CONCENTRADO DE ZINC	UN 3077	Clase 9	1380
93	CONCENTRADO DE COBRE	UN 3077	Clase 9	1387
94	CONCENTRADO DE MOLIBDENO	UN 3077	Clase 9	1393
95	CONCENTRADO DE PLOMO	UN 3077	Clase 9	1419
96	CONFIDOR 350 CS	UN 3082	Clase 9	1426
97	CONFIDOR WG70	UN 3077	Clase 9	1434
98	CONSENTO SC450	UN 3082	Clase 9	1444
99	CONSENTO SC450 24 X 500 ML BOT CO	UN 3082	Clase 9	1455
100	CRISTALÁN 823	UN 1866	Clase 3	1462
101	CUPRAVIT	UN 3077	Clase 9	1468
102	CYANCO® SOLUCIÓN DE CIANURO DE SODIO DE CALIDAD MINERA 23% - 32% POR PESO	UN 3414	Clase 6.1	1476
103	DECIS EC 225	UN 1993	Clase 3	1486
104	DELEGOL® NF - BULK	UN 1903	Clase 8	1498
105	DIACETONA ALCOHOL	UN 1148	Clase 3	1518
106	DIÓXIDO DE CARBONO	UN 1013	Clase 2.2	1530
107	DRONTAL® PLUS COMPRIMIDOS PERRO	UN 3077	Clase 9	1538
108	DRYEXX GF	UN 2735	Clase 8	1556
109	ECOSOAP BAC	N.R.	N.R.	1567
110	ELECTROLITO DE LA BATERÍA	UN 2796	Clase 8	1575
111	ENVIADOR 240 SC	UN 3082	Clase 9	1589
112	ENVIADOR SPEED SC 240	UN 3082	Clase 9	1597
113	ENVIDOR	UN 3082	Clase 9	1605
114	EPOMAX HS 720	UN 1307	Clase 3	1616
115	EPS POLIESTIRENO EXPANDIBLE	UN 2211	Clase 9	1623
116	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	UN 1263	Clase 3	1630

	MANUAL		Código: MAN-SGC-002
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte		Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 34 de 39

117	ESPUMA PU (VOK)	UN 1950	Clase 2	1634
118	ÉTER DIETILICO	UN 1155	Clase 3	1648
119	ETHREL 480 SL	UN 3265	Clase 8	1655
120	ETOFENAMATO	UN 2810	Clase 6.1	1662
121	EXXONMOBIL™ IPA	UN 1219	Clase 3	1676
122	FITORAZ EP 76	UN 3077	Clase 9	1688
123	FITORAZ WP76 40X500GR BAG EC	UN 3077	Clase 9	1693
124	FLINT 50 WG	UN 3077	Clase 9	1703
125	FLUOROSILICATO DE SODIO	UN 2674	Clase 6.1	1713
126	FLUOROSILICATOS ALCALINOS POTASIO	UN 2655	Clase 6.1	1719
127	FOLICUR 250 EW	UN 3082	Clase 9	1724
128	FUNGICIDA LUNA TRANQUILITY	UN 3082	Clase 9	1735
129	FUNGICIDA LUNA® EXPERIENCE	UN 3082	Clase 9	1745
130	GAS REFRIGERANTE R-134A	UN 3159	Clase 2.2	1757
131	GAS REFRIGERANTE R-22	UN 1018	Clase 2.2	1764
132	GESTODENO	UN 3077	Clase 9	1772
133	HELIO	UN 1046	Clase 2.2	1786
134	HERBICIDA DE ARROZ SATURM® EC	UN 3082	Clase 9	1795
135	HEXAFLUOROSILICATO DE AMONIO	UN 2854	Clase 6.1	1806
136	HEXITIAZOX 98% MIN.	UN 2902	Clase 6.1	1819
137	HIDRÓGENO	UN 1049	Clase 2.1	1823
138	HIDRÓXIDO DE AMONIO	UN 2672	Clase 8	1829
139	HIDROXIDO DE SODIO	UN 1823	Clase 8	1832
140	HIPOCLORITO DE CALCIO	UN 1748	Clase 5.1	1836
141	HIPOCLORITO DE SODIO	UN 1791	Clase 8	1842
142	HORIZON 25% WP	UN 3077	Clase 9	1851
143	IMIDACLOPRID 70%WG	UN 3077	Clase 9	1857
144	IMPULSE EC 500	UN 3082	Clase 9	1863
145	IMPULSE EC800 4X5L BOT EC	UN 2902	Clase 6.1	1869
146	INFINITO SC	UN 3082	Clase 9	1880
147	INFINITO SC687,5 12 X1L BOT EC	UN 3082	Clase 9	1886
148	INSECTICIDA CALYPSO® 480 SC	UN 2902	Clase 6.1	1896

	MANUAL		Código: MAN-SGC-002
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte		Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 35 de 39

149	ISOCONAZOL NITRATO	UN 3077	Clase 9	1907
150	IVERMECTIN LOESUNG P.I. 1% M/V	N.R	N.R	1920
151	LACA PIROXILINA PREMIUN	UN 1263	Clase 3	1924
152	LARVIN SC375 12X1L BOT CO	UN 3082	Clase 9	1926
153	LIME-A-WAY	UN 3264	Clase 8	1935
154	LITHIUM-ION RECHARGEABLE BATTERY (5000 OR 2600MAH, 3.7V)	UN 3480 / 3481	Clase 9	1948
155	LORSBAN™ 4E INSECTICIDA	UN 1993	Clase 3	1961
156	LUNA EXPERIENCE	UN 3082	Clase 9	1980
157	LUNA® TRANQUILITY	UN 3082	Clase 9	1992
158	MANCOZEB (64%) + CIMOXANILO (8%)	UN 3077	Clase 9	2004
159	MANCOZIL* FUNGICIDA AGRICOLA	UN 3077	Clase 9	2008
160	MATCOL 251	UN 3267	Clase 8	2015
161	MESIGYNA / NORIGYNON BULK	UN 3082	Clase 9	2018
162	METIL METACRILATO (MMM)	UN 1247	Clase 3	2035
163	METILATO DE SODIO 99%	UN 1431	Clase 4.2	2044
164	METILETILCETONA (MEK)	UN 1193	Clase 3	2049
165	MONÒMERO DE ESTIRENO	UN 2055	Clase 3	2055
166	MOVENTO	UN 3082	Clase 9	2070
167	MOVENTO OD 150	UN 3082	Clase 9	2078
168	M-P-A® 4020 BA	UN 1993	Clase 3	2084
169	MPB-MENADIONE DIMETHYLPYRIMIDINOL BISULFITO-FEED GRADE	UN 3077	Clase 9	2093
170	MURALLA DELTA 190 OD	UN 3082	Clase 9	2100
171	NATIVO (HAK) WG75 40X50GR BOT MY	UN 3077	Clase 9	2108
172	NATIVO 75 WG	UN 3077	Clase 9	2115
173	NEBIDO - AVEED / BULK	UN 3082	Clase 9	2121
174	NEGUVON / TRICHLORFON > 90%	UN 2811	Clase 6.1	2136
175	NEGUVON / TRICHLORFON > 90% - BULK	UN 2811	Clase 6.1	2151
176	NITRATO DE AMONIO	UN 1942	Clase 5.1	2159
177	NITRATO DE PLATA	UN 1493	Clase 5.1	2164
178	NITRATO DE PLOMO	UN 1469	Clase 5.1 / 6.1	2170

	MANUAL		Código: MAN-SGC-002
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte		Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 36 de 39

179	NITRATO DE POTASIO	UN 1486	Clase 5.1	2177
180	NITRATO DE SODIO	UN 1498	Clase 5.1	2182
181	NITRÓGENO COMPRIMIDO	UN 1066	Clase 2.2	2185
182	NITROXYNIL	UN 2811	Clase 6.1	2190
183	OBERON SC 240	UN 3082	Clase 9	2204
184	OBERON SC240 12 X1L BOT CO	UN 3082	Clase 9	2210
185	OBERON SPEED (GT) SC240 12X1L BOT GT	UN 3082	Clase 9	2217
186	OXIDO DE CALCIO	UN 1910	Clase 8	2231
187	OXIDO DE COBRE II	UN 3077	Clase 9	2237
188	OXIDO DE PLOMO (AMARILLO)	UN 2291	Clase 6.1	2250
189	ÓXIDO DE ZINC	UN 3077	Clase 9	2258
190	ÓXIDO NITROSO	UN 1070	Clase 2.2 / 5.1	2261
191	OXIGENO INDUSTRIAL	UN 1072	Clase 2.2	2270
192	P3-OXONIA ACTIVE 150	UN 3098	Clase 5.1 (8)	2276
193	PENFLUFEN FS240 1X200L DRM WW	UN 3082	Clase 9	2289
194	PERMANGANATO DE POTASIO	UN 1490	Clase 5.1	2302
195	PERÓXIDO DE HIDROGENO 35% A 50% SOLUCIÓN ACUOSA	UN 2014	Clase 5.1 / 8	2310
196	PERÓXIDO DE SODIO	UN 1504	Clase 5.1	2319
197	PINTURA EN AEROSOL	UN 1950	Clase 2	2327
198	POLIESTIRENO EXPANDIBLE	UN 221	Clase 9	2332
199	POLVO DE ZINC	UN 1436	Clase 4.3 / 4.2	2342
200	PÓLVORA NEGRA	UN 0027	Clase 1.1D	2345
201	POSITRON PM69 1X15KG BAG PE	UN 3077	Clase 9	2349
202	PREP 720 SL	UN 3265	Clase 8	2356
203	PREVENTOL CD 601	UN 2920	Clase 8 / 3	2362
204	PRILLEX	UN 1942	Clase 5.1	2380
205	PRILLEX H-PURE	UN 1942	Clase 5.1	2384
206	PROFENDER® SPOT ON GATO - BULK	UN 3082	Clase 9	2388



MANUAL

Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte

Código: MAN-SGC-002
Versión: 14
Fecha: 23/04/2023
Aprobado: GG
Página 37 de 39

207	PROLUTON- PRIMOLUT DEPOT / BULK	UN 3082	Clase 9	2407
208	PROPIONIC ACID	UN 3463	Clase 8	2424
209	PROQUAT BC 33 AMONIO CUATERNARIO	UN 1903	Clase 8	2434
210	PROSPER EC 500 12X1L BOT EC	UN 3082	Clase 9	2438
211	PROSPER EC500 24X500ML BOT CO	UN 3082	Clase 9	2449
212	QSR HYGIENIC HAND RUB	UN 1170	Clase 3	2457
213	RANTUDIL/PRANEX COMPRIMIDOS, CÁPSULAS O GRANULADO / BULK	UN 3249	Clase 6	2466
214	REGENT 200 SC	UN 2902	Clase 6.1	2480
215	RESORCINOL	UN 2876	Clase 6.1	2488
216	RONSTAR EC250	UN 1993	Clase 3	2496
217	RYZUP® 4 SL	UN 1219	Clase 3	2507
218	SABOR C.C. - A 54745/G	UN 1197	Clase 3	2515
219	SABOR C.C. - B 54746/G	UN 1197	Clase 3	2526
220	SANIGIZER PLUS	UN 1170	Clase 3	2537
221	SATURN® EC RICE HERBICIDE	UN 3082	Clase 9	2546
222	SEMEVIN 350	UN 2992	Clase 6.1	2557
223	SENCOR 480 SC	UN 3082	Clase 9	2568
224	SENCOR SC480 30X200ML BOT CO	UN 3082	Clase 9	2574
225	SICIT AKTIVATOR (AMBITION)	UN 3082	Clase 9	2582
226	SIKADUR 30 COMP A	UN 1760	Clase 8	2595
227	SIKADUR 30 COMP B	UN 1759	Clase 8	2601
228	SILVACUR COMBI EC 300	UN 3082	Clase 9	2608
229	SILVACUR COMBI EC300 30X200ML BOT CO	UN 3082	Clase 9	2620
230	SIVANTO PRIME	UN 3082	Clase 9	2627
231	SIVANTO PRIME SL200 12X1L BOT EC	UN 3082	Clase 9	2638
232	SODA CAUSTICA LIQUIDA (TODOS LOS GRADOS)	UN 1824	Clase 8	2648
233	SODA CAUSTICA SÓLIDA	UN 1823	Clase 8	2654
234	SORAFENIB TOSYLAT (BAY 54-9085)	UN 3077	Clase 9	2659
235	SUCCESS GF-120™ 0.02 CB	N.R.	N.R.	2674
236	SULFATO DE COBRE	UN 3077	Clase 9	2687

	MANUAL		Código: MAN-SGC-002
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte		Versión: 14 Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 38 de 39

237	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO	UN 3077	Clase 9	2695
238	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	UN 3264	Clase 8	2702
239	SULFURO DE SODIO	UN 1849	Clase 8	2710
240	SUMISCLEX 50% PM	UN 3077	Clase 9	2715
241	SUPRADYN® COQ10 COMPRIMIDOS GA- 1429/659 - 660 - 721 BULK	UN 3077	Clase 9	2720
242	SURE-COOL® 1321	UN 3264	Clase 8	2731
243	TELDOR	UN 3077	Clase 9	2741
244	TELDOR 50 WP	UN 3077	Clase 9	2751
245	TELDOR 500 SC	UN 3082	Clase 9	2759
246	TELDOR COMBI SC 417 12 X 1 L BOT CO	UN 3082	Clase 9	2765
247	TEROKAL ROYAL	UN 1133	Clase 3	2772
248	TESTOVIRON DEPOT, PRIMOTESTON DEPOT / BULK	UN 3082	Clase 9	2778
249	THINER ACRÍLICO	UN 1263	Clase 3	2794
250	TIORUEA	UN 3077	Clase 9	2800
251	TORDON 101	UN 1993	Clase 3	2807
252	TORDON 101 HERBICIDA	N.R	N.R	2816
253	TRIMETA CD	UN 3264	Clase 8	2831
254	TRI-STAR TURBO BOOST	UN 3082	Clase 9	2843
255	TRIVIA WP72,7 40X400GR BAG CO	UN 3077	Clase 9	2854
256	TSUNAMI 100	UN 3109	Clase 5.2 (8)	2861
257	ULTRASIL 115	UN 1814	Clase 8	2873
258	ULTRASIL 76	UN 2031	Clase 8	2878
259	VERANDO 50 SC	UN 3082	Clase 9	2883
260	VERANGO SC 500 12 X1L BOT EC	UN 3082	Clase 9	2890
261	VIRUSNIP	UN 3260	Clase 8	2897
262	VORANATE T-80 E TYPE I TDI	UN 2078	Clase 6.1	2907
263	VORTEX ES	UN 3098	Clase 5.1 / 8	2917
264	XANTATO DE AMÍLICO POTASIO	UN 3342	Clase 4.2	2930
265	XANTATO ISOPROPÍLICO DE SODIO	UN 3342	Clase 4.2	2937

	MANUAL	Código: MAN-SGC-002 Versión: 14
	Manual de Procedimientos para Operaciones de Transporte	Fecha: 23/04/2023 Aprobado: GG Página 39 de 39

266	YODATO DE CALCIO	UN 1479	Clase 5.1	2944
267	GENERADOR MO99 /Tc99 m DE COLUMNA SECA	UN 2915	Clase 7	2952
268	CAPSUBAC IODURO de SODIO 131 I	UN 2915	Clase 7	2956